

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar a la parte demandante a cargar con sus propias costas y con las de la parte demandada.*

⁽¹⁾ DO C 252, de 31.8.2013.

Recurso interpuesto el 31 de diciembre de 2013 — Invivo/OLAF**(Asunto T-690/13)**

(2014/C 151/26)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Invivo Ltd (Abinsk, Russia) (representante: T. Huopalainen, abogado)

Demandada: Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Examine la conformidad a Derecho de la omisión de la parte demandada en el asunto OF/2013/0902 después de que hubiera sido requerida por la demandante para que actuase.
- Inste a la demandada a actuar.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca como único motivo la existencia de una omisión sobre la base del artículo 265 TFUE, puesto que, a su entender, se afectan los intereses financieros de la UE en el sentido del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 1073/1999 ⁽¹⁾ cuando la agencia nacional que concede las ayudas recibe la mayor parte de sus fondos de la UE y por parte del supuesto infractor están involucradas personas jurídicas de al menos dos Estados miembros.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (DO 1999 L 136, p. 1).

Recurso interpuesto el 10 de febrero de 2014 — Schniga/OCVV — Brookfield New Zealand (Gala Schnitzer)**(Asunto T-91/14)**

(2014/C 151/27)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Demandante: Schniga GmbH (Bolzano, Italia) (representantes: G. Würtenberger y R. Kunze, abogados)

Demandada: Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Brookfield New Zealand Ltd (Havelock North, Nueva Zelanda)